



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES
LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 33

Presentada por: Hon. Maritza Durán Cruz

SERIE 2022-2023

PARA ESTABLECER LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO DE LARES PROVEER UNA GUÍA CONCEPTUAL Y DE REFERENCIA PARA DICHA CELEBRACIÓN DENOMINADA; "LARES 2027: DOSCIENTOS (200) AÑOS DE HISTORIA DE LA CIUDAD DEL GRITO" Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 -2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", declara como política pública "proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones". En esa dirección, el Código Municipal de Puerto Rico provee los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno Estatal en asuntos que les permita cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía de un Gobierno efectivo y responsivo a sus necesidades y aspiraciones".

POR CUANTO: El 26 de abril de 2027, se cumple el Bicentenario de la Fundación del Municipio Autónomo de Lares.

POR CUANTO: El Bicentenario de la Fundación de Lares, Ciudad del Grito, se presenta como una gran oportunidad de demostrar nuestras cualidades como un pueblo en constante desarrollo, en transformación y apto para recibir desarrolladores, inversores y atractivo al turismo local e internacional, todo ello en aras de promover la economía local.

POR CUANTO: El Bicentenario de la Fundación de Lares es, además, una ocasión propicia para educar a la población sobre los aspectos históricos de la comunidad, estableciendo lazos que refuercen los vínculos de los ciudadanos con su pueblo de procedencia.

POR CUANTO: La celebración de la Fundación del Municipio de Lares constituye un momento óptimo para promover nuestras tradiciones y los valores culturales, económicos y humanos que nos identifican como pueblo.

POR CUANTO: La conmemoración del Bicentenario de Lares nos permite reconocer de dónde venimos como pueblo, honrar quienes somos en el presente y trazar una ruta de futuro próspero en beneficio de todos.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 01: Ordenar a la Administración Municipal a que celebre, el lunes 26 de abril de 2027, el Bicentenario de la Fundación del Municipio de Lares denominada: Lares 2027: Doscientos (200) años de historia de la Ciudad del Grito".

SECCIÓN 02: Se ordena a la Administración Municipal a establecer el 26 de abril de 2023 como la fecha de inicio de actividades educativas, culturales y económicas, conducentes a la celebración del Bicentenario de la Fundación del Municipio de Lares.

SECCIÓN 03: Se insta a la Administración Municipal a crear, a partir del mes de abril de 2023, un calendario de actividades que sirva como preámbulo a la celebración ordenada en la sección anterior. Entre las actividades a realizarse se proponen las siguientes:

- a) Desarrollar un plan estratégico para las celebraciones con el objetivo de fortalecer las posibilidades de desarrollo económico y la promoción del turismo.
- b) Colaborar en la búsqueda de auspiciadores, exhibidores y otras partes interesadas en complementar y/o formar parte de las celebraciones a realizarse en las diversas áreas del Municipio Autónomo de Lares.
- c) Desarrollar actividades para el disfrute de todos los lareños y visitantes dirigidas a celebrar las artes, la cultura, la gastronomía, el deporte y de forma variada los doscientos años de la historia de Lares.
- d) Elaborar campañas educativas independientes o en colaboración con el Departamento de Educación sobre la historia del Municipio Autónomo de Lares y sus efemérides que desarrollen el sentido de identidad y pertenencia para crear conciencia sobre mantener el pueblo limpio, ordenado, vibrante, entre otros temas de interés social, cultural, turístico y económico.
- e) Promover iniciativas para embellecer el entorno y accesos a la ciudad de Lares.
- f) Desarrollar un plan para la construcción de elementos permanentes en conmemoración del Bicentenario de la Fundación del Pueblo de Lares tales como murales, esculturas o cualquier otro tipo de obra de infraestructura.

SECCIÓN 05: Ordenar a la Administración Municipal a colaborar con las iniciativas privadas de ciudadanos o grupo de ciudadanos que estén relacionadas al Bicentenario de Lares, siempre y cuando sean cónsonas con los objetivos municipales de promover la cultura, la educación y la economía del pueblo, de acuerdo a los recursos y a la capacidad fiscal disponible.

SECCIÓN 06: Las disposiciones de esta ordenanza son independientes y separadas unas de las otras y si cualquier parte, párrafo o sección de esta fuese declarada inconstitucional, nula o inválida por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada permaneciendo en pleno vigor las restantes disposiciones.

QIA
KCCU
FAR

SECCIÓN 07: Cualquier ordenanza, resolución u orden ejecutiva que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

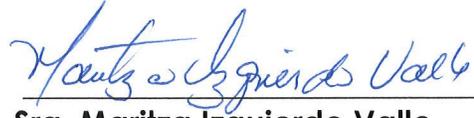
SECCIÓN 08: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y quedará derogada en la fecha en que el alcalde, mediante Orden Ejecutiva, declare culminadas las celebraciones relacionadas con el Bicentenario de la Fundación del Municipio Autónomo de Lares.

SECCION 09: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina de Cultura y Turismo, y demás agencias concernidas.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico a los 27 días del mes de abril de 2023.



Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Presidente Legislatura Municipal



Sra. Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los 28 días del mes de abril de 2023.



Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **Maritza Izquierdo Valle**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO**:

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 33 Serie 2022-2023 Titulada: **PARA ESTABLECER LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO DE LARES PROVEER UNA GUÍA CONCEPTUAL Y DE REFERENCIA PARA DICHA CELEBRACIÓN DENOMINADA; "LARES 2027: DOSCIENTOS (200) AÑOS DE HISTORIA DE LA CIUDAD DEL GRITO" Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Quinta Reunión de la Primera Sesión Ordinaria 2023 celebrada el jueves, 27 de abril de 2023 de la siguiente manera:

Honorables Presentes:

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Hon. Eduardo Ortiz Pérez
Hon. Maritza Durán Cruz
Hon. Migdalia Robles Pérez
Hon. Betzaida Quintana López
Hon. David González Rivera

Hon. Edgardo Ramos Álvarez
Hon. María O. Beltrán Acevedo
Hon. Nelson Ramos Álvarez
Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas
Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones

Honorables Ausentes: 02 (excusados)

Hon. Leonardo Alicea Quiles
Hon. Christian Tellado Badillo

Votación:

A FAVOR: 11
EN CONTRA: 00
ABSTENIDOS: 00

Firmada por el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez el 28 de abril de 2023.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el 1 de mayo de 2023.


Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal

Sello Oficial